



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 por vía telemática a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores y del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Composición del Presupuesto General

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento,

A fecha de emisión de este informe no consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local ningún ente dependiente del Ayuntamiento.

II. Análisis de la situación económico-presupuestaria

Para proceder al análisis del presupuesto se debe partir del análisis de la situación económico-financiera y presupuestaria de la Entidad local.

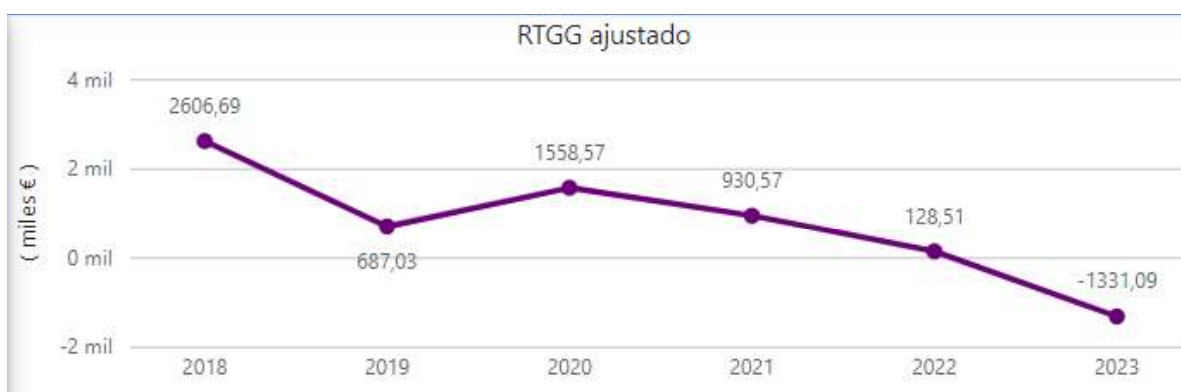
El siguiente cuadro resumen presenta las principales magnitudes económico-financieras y presupuestarias del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que muestran que la situación financiera del ente puede calificarse como de riesgo medio.



PRINCIPALES MAGNITUDES (miles de €)

MEDIDA	2021	2022	2023
Ingresos corrientes	30.848,20	28.428,90	27.561,98
Ahorro Neto	604,79	-27.695,70	-1.978,95
Saldo operaciones no financieras	2.833,11	-239,18	2.083,61
RTGG ajustado	930,57	128,51	-1.331,09
Capacidad de financiación	1.678,14	321,66	-31,60
Fondos líquidos	8.827,91	8.986,87	10.934,18
Incremento gasto computable (Regla de gasto)	9,10%	-11,07%	3,00%
Deuda viva (PDE)	29.906,93	30.215,94	31.001,03
% s/ ingresos corrientes	96,95%	106,29%	112,48%

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) ajustado con los saldos de la cuenta (413) y por devolución de ingresos indebidos del Ayuntamiento en los últimos ejercicios muestra la siguiente evolución:



De acuerdo con lo anterior, el Ayuntamiento presenta una evolución desfavorable del RTGG ajustado, lo que implica que deben ser adoptadas medidas económico-financieras, como las indicadas desde esta Subdirección, para cambiar la evolución de dicha magnitud.

Asimismo, se comprueba que el último dato presentado del RTGG no se ajusta a lo comprometido en el plan de ajuste.

Lo anterior supone no solo un incumplimiento de un precepto legal, sino que el saldo del RTGG no refleje la imagen fiel de la situación de solvencia del Ayuntamiento.

Por su parte, el saldo de la cuenta (413) del Ayuntamiento presenta la siguiente evolución:



MAGNITUD	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	PLAN DE AJUSTE 2023
Saldo cuenta (413)	0 €	0 €	0 €

Además, se observa que el último dato presentado se ajusta a lo comprometido en el plan de ajuste.

El ahorro bruto y el ahorro neto presentan saldo negativo, lo cual demuestra la falta de capacidad del Ayuntamiento para atender los gastos corrientes y la cuota de amortización de su deuda financiera:



Por su parte, la evolución agregada de las magnitudes económico-presupuestarias se muestra en el siguiente cuadro:

MAGNITUD	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	PLAN DE AJUSTE 2023
RTGG	128.508,75 €	-1.331.085,73 €	1.000.000 €
Saldo cuenta (413)	0 €	0 €	0 €

La magnitud que muestra la sostenibilidad de la deuda comercial, es decir, el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), presenta la siguiente evolución:

	2021	2022	2023	2024
PMP	31,94 (4º trimestre)	37,96 (4º trimestre)	47,76 (4º trimestre)	61,23 (2º trimestre)

Respecto a la evolución del año en curso, se muestra en la siguiente tabla:

MAGNITUD	1º TRIMESTRE 2024	2º TRIMESTRE 2024	PLAN DE AJUSTE 2023
PMP	62,64 días	61,23 días	30 días



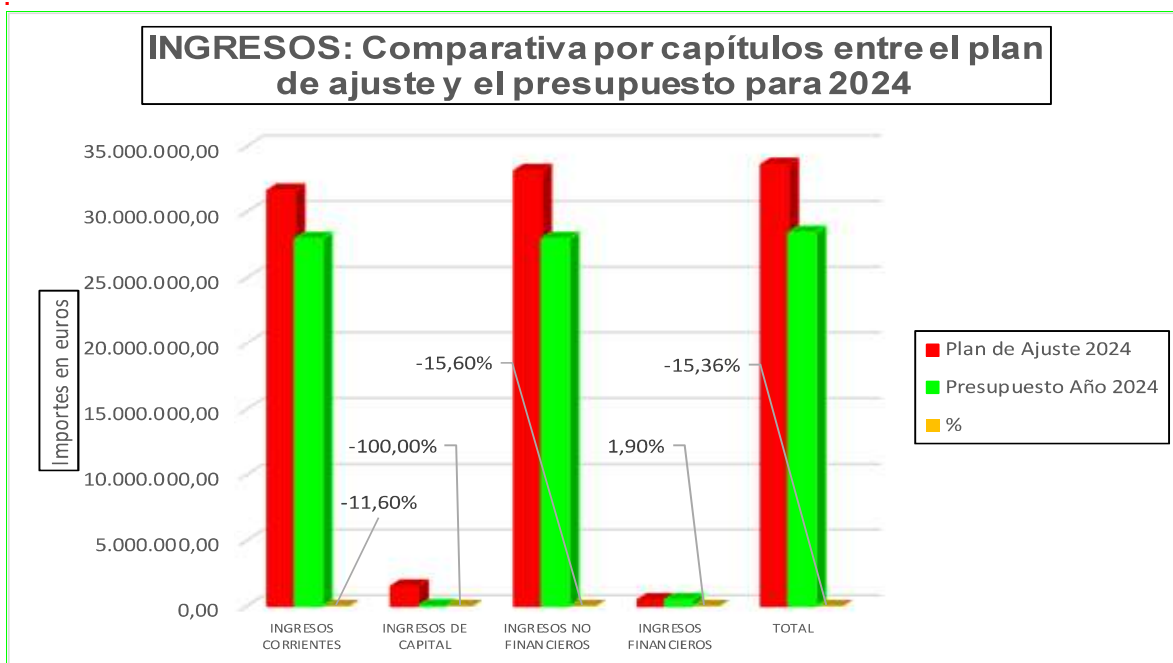
La información anterior pone de relieve los problemas del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de las obligaciones contraídas, lo que debe corregirse.

Asimismo, se observa que los datos presentados no se ajustan a lo comprometido en el plan de ajuste.

Visto lo anterior, la evolución desfavorable de las magnitudes pone de manifiesto la necesidad de adoptar medidas complementarias.

III. Análisis de las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2024, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según gráfico que se acompaña, constatándose una disminución de un 15,36% de los ingresos totales previstos en el proyecto de presupuesto, existiendo una disminución en los ingresos corrientes de un 11,60%.



Comparando las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2024 con las del presupuesto prorrogado en 2023, resulta:



Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2024 y 2023				
Presupuesto ingresos	Presupuesto Municipal 2024	Presupuesto Municipal 2023	Diferencia Ppto. Año 2024 Vs. Año 2023	%
Capítulo 1	9.632.729,95	9.608.647,82	24.082,13	0,25%
Capítulo 2	2.018.302,50	631.235,48	1.387.067,02	219,74%
Capítulo 3	4.682.183,17	4.445.048,29	237.134,88	5,33%
Capítulo 4	11.416.003,87	10.159.976,29	1.256.027,58	12,36%
Capítulo 5	209.273,09	173.785,49	35.487,60	20,42%
INGRESOS CORRIENTES	27.958.492,58	25.018.693,37	2.939.799,21	11,75%
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00%
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	27.958.492,58	25.018.693,37	2.939.799,21	11,75%
Capítulo 8	15.000,00	36.930,00	-21.930,00	-59,38%
Capítulo 9	453.729,88	457.678,89	-3.949,01	-0,86%
INGRESOS FINANCIEROS	468.729,88	494.608,89	-25.879,01	-5,23%
TOTAL	28.427.222,46	25.513.302,26	2.913.920,20	11,42%

Se produce para los ingresos totales un aumento de un 11,42%, siendo un aumento en los ingresos corrientes de un 11,75% respecto del presupuesto de 2023.

Por otra parte, el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, aplicable en virtud del artículo 11.3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistente con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que esté suficientemente fundada, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

A estos efectos, para la consideración de dichas estimaciones se tomarán como referencia, en los impuestos de padrón o matrícula, los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2023, y para el resto de los ingresos se analizará la evolución de la recaudación total media de 2022 y 2023.



En la memoria de Alcaldía se cuestiona la necesidad de estimar los ingresos en base a la evolución de la recaudación de los dos últimos ejercicios. A este respecto se debe poner de manifiesto que cuando la Entidad local solicitó la adhesión a los Fondos de Financiación quedó obligada a aplicar la normativa que los regula constando además, en la solicitud remitida en su momento, el acuerdo Plenario por el que acepta la supervisión y control del Ministerio de Hacienda y la aplicación de medidas, según lo establecido en el artículo 45, 48 y 49 del RDL 17/2014.

Sentado lo anterior, se procede al análisis de las previsiones iniciales remitidas en el proyecto de presupuesto para 2024 en base a los criterios fijados en la normativa anterior.

El detalle por impuestos del capítulo I se muestra a continuación:

112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	818.023,02	697.417,52	697.417,52	796.399,00
Derechos Reconocidos	691.124,95	694.475,86	690.645,04	-
Recaudación ej. Corriente	596.056,60	602.061,70	622.821,99	-
Recaudación ej. Cerrados	104.464,85	134.104,10	78.267,27	-
Recaudación TOTAL	700.521,45	736.165,80	701.089,26	-
% recaudación	101,36%	106,00%	101,51%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	4.849.197,47	4.867.514,44	4.867.514,44	5.022.008,00
Derechos Reconocidos	4.826.291,59	4.840.069,81	4.865.666,73	-
Recaudación ej. Corriente	4.453.915,95	4.431.046,13	4.483.483,22	-
Recaudación ej. Cerrados	504.090,85	298.127,88	291.998,71	-
Recaudación TOTAL	4.958.006,80	4.729.174,01	4.775.481,93	-
% recaudación	102,73%	97,71%	98,15%	-

115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	1.649.459,32	1.963.530,95	1.963.530,95	2.109.616,95
Derechos Reconocidos	1.780.460,74	1.748.440,35	1.735.868,75	-
Recaudación ej. Corriente	1.587.790,48	1.593.241,94	1.580.562,41	-
Recaudación ej. Cerrados	92.460,85	82.453,98	76.533,69	-
Recaudación TOTAL	1.680.251,33	1.675.695,92	1.657.096,10	-
% recaudación	94,37%	95,84%	95,46%	-



116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	719.014,69	719.014,69	719.014,69	300.000,00
Derechos Reconocidos	309.110,59	152.583,00	218.734,19	-
Recaudación ej. Corriente	245.243,56	96.778,52	192.340,83	-
Recaudación ej. Cerrados	109.693,20	44.151,10	62.438,30	-
Recaudación TOTAL	354.936,76	140.929,62	254.779,13	-
% recaudación	114,83%	92,36%	116,48%	-

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	960.937,97	1.091.009,96	1.091.009,96	1.123.739,00
Derechos Reconocidos	1.091.009,46	792.764,56	915.047,29	-
Recaudación ej. Corriente	949.362,57	725.307,24	868.470,09	-
Recaudación ej. Cerrados	27.664,63	134.349,34	65.465,28	-
Recaudación TOTAL	977.027,20	859.656,58	933.935,37	-
% recaudación	89,55%	108,44%	102,06%	-

En relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica y de naturaleza urbana, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), se observa que las previsiones iniciales para el ejercicio 2024 son superiores a los derechos reconocidos en el ejercicio anterior, sin que se aporte en la memoria de Alcaldía ningún dato o estudio que fundamente el incremento tributario.

En la memoria de Alcaldía se fundamenta el aumento de las previsiones del IBI rústico en la revisión efectuada por la Dirección General de Catastro que estima un incremento del 14% sobre en el padrón de 2023. No obstante, se comprueba que las previsiones iniciales se sitúan por encima de tales estimaciones por lo que deben reducirse hasta ese importe.

Para evitar generar un déficit presupuestario, es necesario que las estimaciones iniciales se limiten al importe del padrón aprobado para el IBI y el IVTM y de la matrícula del IAE para 2024, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.

En cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), dado que no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de



caja. Es un criterio de prudencia, que se aconseja tener presente en un impuesto volátil como aquél.

Se comprueba que las previsiones iniciales del impuesto superan en un 51,63% la recaudación total media de los dos últimos ejercicios, sin que se justifique dicho incremento.

Con este criterio, se pretende no solo evitar que se liquide el presupuesto con déficit, sino también reducir las tensiones de tesorería que podrían estarse produciendo, ya que el PMP es de 61,23 días.

Por su parte, los ingresos del capítulo II, en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), presentan la siguiente evolución:

290 ICIO (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	439.034,04	444.435,53	444.435,53	2.014.566,87
Derechos Reconocidos	438.361,71	227.828,88	133.495,38	-
Recaudación ej. Corriente	423.647,25	210.248,24	124.005,97	-
Recaudación ej. Cerrados	35.323,60	31.723,81	10.808,20	-
Recaudación TOTAL	458.970,85	241.972,05	134.814,17	-
% recaudación	104,70%	106,21%	100,99%	-

Dado que el ICIO no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja.

Atendiendo a la tabla anterior, se constata que las previsiones iniciales del ICIO exceden en un 1.069,34% la recaudación total media de los dos últimos ejercicios. En este sentido, la memoria de Alcaldía señala que el incremento de las previsiones se basa en las liquidaciones tributarias emitidas en enero de este año sumado al incremento obtenido en 2023.

Consultada la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2024, se observa que los derechos liquidados por este concepto ascienden a 293.370,80 euros y dado que no se aporta ningún estudio que acredite la emisión de nuevas liquidaciones adicionales, no cabe aceptar la estimación inicial puesto que, como se ha señalado, ha de fundamentarse en la recaudación cierta de los dos últimos ejercicios sin que sea admisible un incremento basado en una mera expectativa de nuevas liquidaciones.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:



Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	7.950.271,30	4.967.722,57	4.485.667,68	4.682.183,17
Derechos Reconocidos	6.847.536,85	4.201.547,20	3.364.211,76	-
Recaudación ej. Corriente	4.140.100,41	3.411.743,82	2.680.948,57	-
Recaudación ej. Cerrados	1.625.241,69	2.537.534,50	739.280,67	-
Recaudación TOTAL	5.765.342,10	5.949.278,32	3.420.229,24	-
% recaudación	84,20%	141,60%	101,67%	-

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	4.996.726,38	1.711.663,07	1.496.218,25	1.538.189,95
Derechos Reconocidos	4.942.311,35	1.750.627,41	1.460.037,93	-
Recaudación ej. Corriente	2.687.361,89	1.431.063,48	1.146.704,65	-
Recaudación ej. Cerrados	1.259.223,21	2.137.751,35	393.848,59	-
Recaudación TOTAL	3.946.585,10	3.568.814,83	1.540.553,24	-
% recaudación	79,85%	203,86%	105,51%	-

31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	473.330,95	473.047,16	468.046,29	431.663,74
Derechos Reconocidos	405.426,53	420.918,21	465.306,68	-
Recaudación ej. Corriente	396.348,45	406.207,50	451.712,86	-
Recaudación ej. Cerrados	12.130,50	7.284,39	11.602,87	-
Recaudación TOTAL	408.478,95	413.491,89	463.315,73	-
% recaudación	100,75%	98,24%	99,57%	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	205.960,56	215.404,21	215.404,21	285.996,65
Derechos Reconocidos	161.218,10	203.438,30	125.407,28	-
Recaudación ej. Corriente	125.808,85	154.000,64	107.884,54	-
Recaudación ej. Cerrados	17.277,06	7.570,92	13.573,08	-
Recaudación TOTAL	143.085,91	161.571,56	121.457,62	-
% recaudación	88,75%	79,42%	96,85%	-

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	550.679,98	553.900,16	495.900,16	647.146,17
Derechos Reconocidos	491.670,87	561.484,79	420.835,04	-
Recaudación ej. Corriente	329.570,03	448.443,02	343.971,52	-
Recaudación ej. Cerrados	173.987,74	166.986,58	110.220,66	-
Recaudación TOTAL	503.557,77	615.429,60	454.192,18	-
% recaudación	102,42%	109,61%	107,93%	-



34 Precios públicos (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	366.955,04	377.925,23	388.925,23	386.537,11
Derechos Reconocidos	224.861,92	291.768,94	362.501,38	-
Recaudación ej. Corriente	139.186,26	200.568,13	232.972,27	-
Recaudación ej. Cerrados	53.084,98	77.392,76	84.814,52	-
Recaudación TOTAL	192.271,24	277.960,89	317.786,79	-
% recaudación	85,51%	95,27%	87,66%	-

38 Reintegros (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	271.516,26	271.516,26	271.516,26	271.516,26
Derechos Reconocidos	65.891,79	79.804,97	58.117,32	-
Recaudación ej. Corriente	65.891,79	79.804,97	58.117,32	-
Recaudación ej. Cerrados	496,27	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	66.388,06	79.804,97	58.117,32	-
% recaudación	100,75%	100,00%	100,00%	-

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	1.083.374,38	1.362.538,73	1.147.929,53	1.117.215,61
Derechos Reconocidos	554.734,13	891.922,50	470.610,53	-
Recaudación ej. Corriente	394.594,98	690.238,40	338.263,49	-
Recaudación ej. Cerrados	108.810,81	140.438,82	125.068,55	-
Recaudación TOTAL	503.405,79	830.677,22	463.332,04	-
% recaudación	90,75%	93,13%	98,45%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	140.109,76	134.239,35	192.239,35	134.585,47
Derechos Reconocidos	104.924,17	81.645,97	134.160,66	-
Recaudación ej. Corriente	37.866,46	37.068,60	88.586,12	-
Recaudación ej. Cerrados	30.347,44	30.869,08	36.249,20	-
Recaudación TOTAL	68.213,90	67.937,68	124.835,32	-
% recaudación	65,01%	83,21%	93,05%	-

Del análisis de los datos mostrados, se constata que las previsiones iniciales de los conceptos 30 y 31 son coherentes con la evolución de la recaudación total media.

Las previsiones iniciales de ingresos son superiores a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios, en especial los conceptos 32, 33, 34, 38 y 39, incluido el concepto 399 lo que puede suponer una fuente de déficit.

La Entidad local justifica los incrementos en las previsiones en una mejora en la oferta cultural y deportiva, una mejora en los mecanismos de inspección y control y



en la previsión de un mayor volumen de sanciones urbanísticas, lo que no se acompaña de su cuantificación ni de informes técnicos que lo justifiquen. Ello unido a que los incrementos previstos no están basados en un aumento en los tipos impositivos de las tasas o en los precios públicos sino en una mera expectativa de cobro, justifica que no puedan admitirse.

Junto a lo anterior, debe señalarse que la normativa que aplica al Ayuntamiento indica que los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, y que en el plan de ajuste en vigor la Corporación se comprometía a alcanzar una correcta financiación de los servicios, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

El análisis relativo a las transferencias o subvenciones recibidas correspondientes al capítulo IV se detalla en el siguiente cuadro:

Capítulo IV (euros)				
Presupuesto ingresos	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Diferencia	%
Capítulo IV	10.159.976,29	11.416.003,87	1.256.027,58	12,36

En relación con las previsiones de ingresos en concepto de Participación en Tributos del Estado (PTE) para el ejercicio y conforme recoge el artículo 9 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, se podrán reflejar unas previsiones iniciales que incorporen el incremento de las entregas a cuenta para 2024 que en términos globales es de un 5,1%.

A lo anterior, ha de añadirse, conforme al artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, el ingreso por la liquidación definitiva de la PTE del año 2022 que, en general, resulta positiva, y según datos publicados en la OVEL, el importe para el Ayuntamiento de Morón de la Frontera por este concepto asciende a 1.371.262,93 euros.

En base a lo anterior, las previsiones iniciales por PTE se consideran adecuadas.

Por otro lado, para considerar adecuadas las previsiones relativas a subvenciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento deberá disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y/o con otros entes locales, o bien, no considerar disponibles los créditos iniciales



que se financian con cargo a las mismas en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

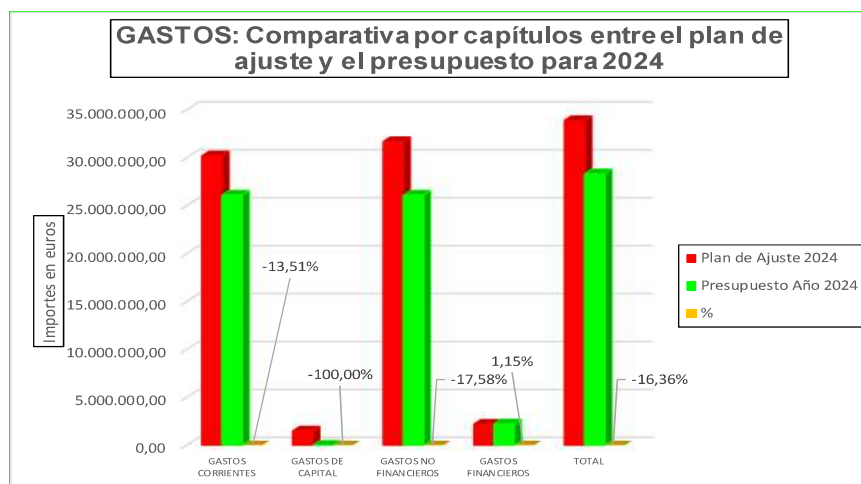
Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:

Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Presupuesto 2024
Presupuesto Definitivo	173.785,49	173.785,49	173.785,49	209.273,09
Derechos Reconocidos	159.505,89	161.152,29	170.357,98	-
Recaudación ej. Corriente	102.885,76	101.717,83	101.455,89	-
Recaudación ej. Cerrados	16.426,37	17.246,31	15.783,92	-
Recaudación TOTAL	119.312,13	118.964,14	117.239,81	-
% recaudación	74,80%	73,82%	0,00%	-

Del análisis de los datos mostrados, se constata que las previsiones iniciales superan en un 77,20% la recaudación total media de los dos últimos ejercicios. En la memoria de Alcaldía se justifica dicho incremento en alquileres nuevos y regularizaciones de los antiguos por un importe adicional de 100.134,96 euros.

IV. Análisis de los créditos iniciales de gastos del presupuesto

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el gráfico siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2024, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son inferiores en un 16,36% a los previstos en el plan de ajuste, e inferiores en un 13,51% en los gastos corrientes:





Comparando los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2024 con los del prorrogado en 2023, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2024 y 2023				
Presupuesto gastos	Presupuesto Municipal 2024	Presupuesto Municipal 2023	Diferencia Ppto. Año 2024 Vs. Año 2023	%
Capítulo 1	15.423.106,97	14.534.792,39	888.314,58	6,11%
Capítulo 2	9.228.392,96	8.473.252,26	755.140,70	8,91%
Capítulo 3	558.098,70	676.247,86	-118.149,16	-17,47%
Capítulo 4	645.490,00	457.900,00	187.590,00	40,97%
Capítulo 5	258.550,89	241.421,93	17.128,96	7,10%
GASTOS CORRIENTES	26.113.639,52	24.383.614,44	1.730.025,08	7,10%
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00%
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
GASTOS NO FINANCIEROS	26.113.639,52	24.383.614,44	1.730.025,08	7,10%
Capítulo 8	15.000,00	36.930,00	-21.930,00	-59,38%
Capítulo 9	2.213.770,94	1.014.932,63	1.198.838,31	118,12%
GASTOS FINANCIEROS	2.228.770,94	1.051.862,63	1.176.908,31	111,89%
TOTAL	28.342.410,46	25.435.477,07	2.906.933,39	11,43%

Se produce un aumento de un 11,43% de los gastos totales del presupuesto de 2024 respecto al de 2023, debido al fuerte aumento de los gastos por amortización de deuda, siendo un aumento de los gastos corrientes de un 7,10%.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo I aumentan un 6,11% respecto a los del ejercicio anterior. Dicho incremento se justifica en la memoria de Alcaldía en los incrementos retributivos aprobados desde 2022 ya que el presupuesto de 2023 fue prorrogado, los correspondientes para 2024, así como en nuevas contrataciones de personal, con la previsión de un Plan de Empleo Municipal, y en la consignación de crédito para el pago de deudas pendientes con la Seguridad Social.

En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Así, el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales



derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, establece que:

1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.
2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

La Entidad local ha consignado crédito exclusivamente para el incremento aprobado del 2%, Esta Subdirección General considera que sería admisible una dotación que recoja el posible futuro incremento del 0,5 % siempre que se declare la no disponibilidad de los créditos hasta la publicación en el BOE del Acuerdo del Consejo de Ministros que lo apruebe.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo II se incrementan en un 8,91% respecto a los del ejercicio anterior debido fundamentalmente a la actualización de los precios en el servicio de limpieza de edificios públicos, y en el resto de los contratos, según consta en la memoria de Alcaldía. Además, se incluye una nueva partida de Bienestar Animal, en cumplimiento de la Ley 7/2023, y se incrementan las partidas de vestuario de la policía local y del servicio de ayuda al domicilio.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, el Ayuntamiento queda sujeto a una reducción del 5% en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, pudiendo, a partir del cuarto ejercicio presupuestario, incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la aplicable en la regla de gasto.



De la misma manera, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina también una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto. Excepcionalmente, el Ministerio de Hacienda podrá valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se estableció una tasa de referencia del 2,1% para 2017; mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se establecieron unas tasas del 2,4% y 2,7% para 2018 y 2019, respectivamente; y por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, se establecieron unas tasas de referencia del 2,9%, 3%, 3,2% y 3,3% para 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente, que si bien han estado suspendidas, el Ayuntamiento ha continuado sujeto a la obligación de contención de los gastos de funcionamiento.

Respecto al ejercicio 2024, la variación del gasto computable de las Corporaciones locales, al igual que para el resto de Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 2,6% para 2024. Esta tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF, fue establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública comunicada a la CNAL el pasado 11 de diciembre de 2023.

Según informe de los Servicios Jurídicos del Estado, la regla de gasto se aplica de forma automática, sin necesidad de que forme parte del acuerdo de establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, por lo tanto, en todo caso, para la elaboración de los presupuestos de 2024 de las Entidades locales se seguirá aplicando como referencia la tasa de 2,6% recomendada por la Unión Europea a las Administraciones Públicas españolas.

Si eso se traslada al ámbito del presupuesto municipal, podría entenderse que los créditos para gastos de los capítulos I y II para dicho ejercicio, con carácter general, no deben ser incrementados por encima del 2,6% en la aprobación del presupuesto.



Debe señalarse que el Ayuntamiento ha indicado la existencia de créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se ha elaborado la siguiente tabla, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a través del formulario habilitado al efecto:

GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	GASTOS SUBVENCIONADOS	
	Cap. I	Cap. II
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	-924.600,37	-1.599.961,34
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	-1.224.707,54	-346.529,61
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	-837.578,44	-2.021.491,46
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	-1.847.819,32	-2.557.547,75
<i>Liquidación Presupuestos 2020 ORN</i>	-1.472.111,51	-1.716.051,40
<i>Liquidación Presupuestos 2021 ORN</i>	-1.517.640,81	-3.451.391,82
<i>Liquidación Presupuestos 2022 ORN</i>	-1.956.189,98	-2.909.214,37
<i>Estimación de créditos definitivos a cierre 2023</i>	-2.362.177,79	-2.873.761,52
<i>Presupuesto 2024 (Proyecto)</i>	-1.065.990,00	-200.000,00

Teniendo en cuenta la circunstancia anterior, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, con información disponible en esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el que se ha considerado el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública:

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	TOTAL inicial	TOTAL ajustado
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	11.068.001,19	10.017.977,65	21.085.978,84	21.085.978,84
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	10.817.121,50	10.384.392,19	21.201.513,69	21.201.513,69
<i>Reducción 5% s/2014</i>	0,00	0,00	20.141.438,01	20.141.438,01
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	11.325.576,05	10.073.195,06	21.398.771,11	21.398.771,11
<i>Reducción 5% s/2015</i>	0,00	0,00	20.328.832,55	20.328.832,55
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	10.748.342,87	10.881.066,72	21.629.409,59	19.104.847,88
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	11.332.460,01	10.947.981,79	22.280.441,80	20.709.204,65
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	12.156.506,77	12.235.954,79	24.392.461,56	21.533.391,66
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	13.490.324,17	12.209.723,10	25.700.047,27	21.294.680,20
<i>Liquidación Presupuestos 2020 ORN</i>	13.552.008,07	11.697.832,00	25.249.840,07	22.061.677,16

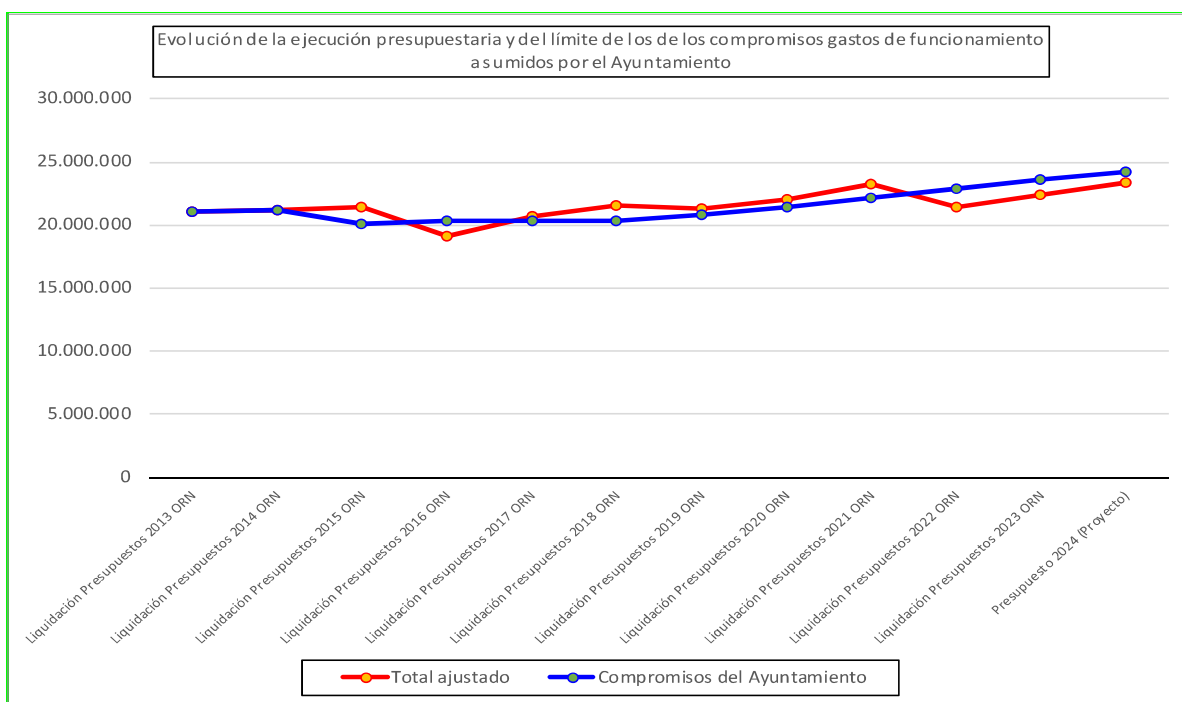


Liquidación Presupuestos 2021 ORN	14.337.685,46	13.929.672,30	28.267.357,76	23.298.325,13
Liquidación Presupuestos 2022 ORN	14.714.323,98	11.640.699,61	26.355.023,59	21.489.619,24
Liquidación Presupuestos 2023 ORN	15.741.924,11	11.877.414,35	27.619.338,46	22.383.399,15
Presupuesto 2024 (Proyecto)	15.423.106,97	9.228.392,96	24.651.499,93	23.385.509,93

El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se muestra en la siguiente tabla:

NORMA	2017 Tasa 2,1%	2018 Tasa 2,4%	2019 Tasa 2,7%	2020 Tasa 2,9%	2021 Tasa 3,0%	2022 Tasa 3,2%	2023 Tasa 3,3%	2024 Tasa 2,6%
Real Decreto-ley 17/2014	-	-	20.877.711	21.483.165	22.127.660	22.835.745	23.589.324	24.202.647
Orden PRE/966/2014	-	20.624.833	21.181.703	21.795.972	22.449.852	23.168.247	23.932.799	24.555.052

De forma gráfica se muestra la evolución real de los gastos de funcionamiento frente a lo comprometido por el Ayuntamiento:



Los gastos de funcionamiento representan el 94,12% de los gastos corrientes, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:



Teniendo en cuenta lo expuesto y a la vista de los ajustes que se han de realizar sobre las previsiones iniciales de ingresos, será necesario efectuar un ajuste por el mismo importe en gastos para que el presupuesto tenga una correcta nivelación presupuestaria como se expone en el apartado VI del informe.

Este ajuste es necesario dado el saldo negativo que en 2023 presentan el RTGG, el ahorro bruto y el ahorro neto, así como ante el incumplimiento del PMP que en el 2º trimestre de 2024 es de 61,23 días.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, los créditos iniciales disminuyen un 17,47% respecto a los aprobados para el ejercicio anterior. No obstante, se ha comprobado que el crédito consignado resulta suficiente para el pago de los intereses derivados de la deuda mantenida con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) sin perjuicio de los derivados de otros préstamos que tuviera la Entidad local, con la consiguiente obligación de dotar consignación presupuestaria suficiente para la atención de los mismos.

Por último, cabe señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia, dándose cumplimiento a la obligación de dotar un 1% de los gastos no financieros tras la adhesión al Fondo de Ordenación por la financiación de sentencias judiciales firmes, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.



El capítulo IV se incrementa en un 40,97% respecto al importe del presupuesto de 2023 prorrogado del 2022. En la memoria de Alcaldía se justifica el incremento respecto al año anterior en la mayor aportación destinada a asociaciones de vecinos, las sociosanitarias, las deportivas, las culturales, las de mujeres, las protectoras de animales o religiosas. Junto a ello, se incorporan nuevas partidas destinadas al desarrollo económico local.

V. Análisis de los pasivos financieros

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Morón de la Frontera al Fondo de Ordenación por encontrarse en situación de riesgo financiero, en el sentido establecido en el artículo 39.1.a).

Conforme a la información remitida por el ICO en relación con la deuda mantenida por este Ayuntamiento con el Fondo de Financiación, la cuota de amortización que debe abonar en el ejercicio 2024 asciende a 1.275.650,02 euros.

Vistos los datos aportados por el Ayuntamiento y el ICO, se obtiene la siguiente tabla:

CAPÍTULO IX PRESUPUESTO	CUOTA PRÉSTAMOS ICO	DIFERENCIA
2.213.770,94	1.275.650,02	938.120,92

Los créditos iniciales del capítulo IX del presupuesto del ejercicio 2024 son suficientes para atender la deuda del Ayuntamiento derivada de los préstamos por los Fondos de Financiación, sin perjuicio de otros préstamos que tuviera la Entidad local, con la consiguiente obligación de dotar consignación presupuestaria suficiente para la atención de estos.

VI. Análisis de la nivelación presupuestaria

Tras el análisis de los ingresos corrientes con los ajustes propuestos en aquel apartado, la reducción de los gastos derivada del ajuste anterior y la verificación de la suficiente consignación presupuestaria para la atención de los pasivos financieros ha de verificarse por el Ayuntamiento que se cumple la nivelación presupuestaria del proyecto de presupuesto.



Es decir, ha de comprobarse que los ingresos corrientes, una vez ajustados en los términos indicados en los apartados anteriores, permiten financiar los gastos corrientes y la cuota de amortización para 2024 de la deuda financiera de la Entidad local.

No obstante, se ha comprobado que el Ayuntamiento está incluido en el Anexo II del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) de 24 de junio de 2024, por el que se aprueban las bases y los criterios para acordar un compromiso con determinados Ayuntamientos que tengan operaciones pendientes con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Con fecha 8 de julio del corriente, la Entidad local presentó la solicitud de adhesión a la medida contenida en el mencionado acuerdo por lo que la cuota de amortización de los préstamos con el Fondo de Financiación que sean objeto de desplazamiento al mes de diciembre conforme a los criterios establecidos podrá minorarse si así se consensua en la negociación correspondiente con este Ministerio en el marco del plan de sostenibilidad financiera, lo que mejorará la nivelación presupuestaria.

VII. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe desfavorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera para 2024, hasta que se modifiquen los siguientes puntos:

- I. Del análisis de los ingresos se constata la necesidad de realizar los siguientes ajustes:

INGRESOS	AJUSTES A REALIZAR
112 IBI rústica	Ajuste a Padrón incluyendo los efectos de la revisión de Catastro.
113 IBI urbana	Ajuste a Padrón
115 IVTM	Ajuste a Padrón
116 IIVTNU	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios
130 IAE	Ajuste a la matrícula del ejercicio
290 ICIO	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios
Capítulo III Artículos 32, 33, 34, 38 y 39	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios



- II. Reducir los gastos en cuantía equivalente al ajuste anterior del presupuesto de ingresos.
- III. Realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, debe verificarse el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de la deuda financiera.
- IV. Reflejar un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber una parte significativa del exceso del RTGG negativo de la liquidación presupuestaria de 2023 respecto al objetivo comprometido en el plan de ajuste en vigor para ese ejercicio.

Una vez realizados estos cambios habrá de remitirse de nuevo a través de COMEX para verificar su cumplimiento y se emitirá, si procede, informe favorable al proyecto de presupuesto.

11 de julio de 2024